

Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de Identificación

Sector: Salud

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

Tipo y número del acto de fiscalización: 800 Al Desempeño Número 2025-02-OIC-12-NCG-ADE-
002Revisión a: Constatar el cumplimiento de los objetivos del
Programa Presupuestario E010 "Formación y
capacitación de recursos humanos para la salud", con
eficiencia, eficacia y economía durante el ejercicio 2024
de conformidad con la normatividad aplicable.

2025
La Mujer
IndígenaÁrea de Auditoría
Oficina de Representación en el Instituto Nacional de
Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Página No. 2 de 18

Auditoría a Desempeño
2025-02-OIC-12-NCG-ADE-002

Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

Contenido

Página

I. Fundamento legal	3
---------------------	---

II. Objetivo	3
--------------	---

III. Alcance	3
--------------	---

IV. Unidad fiscalizada	4
------------------------	---

V. Antecedentes	4
-----------------	---

VI. Resultados	4
----------------	---

VII. Resumen	17
--------------	----

VIII. Opinión o Dictamen	17
--------------------------	----

O
C
X



Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

I. Fundamento legal

El acto de fiscalización número 2025-02-OIC-12-NCG-ADE-002 con clave 800 "Al Desempeño", practicada a la Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), del que se informan los resultados, en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2025, mismo que se llevó a cabo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, VIII, IX, XLI y XLVI, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2006 y su última reforma del 30 de abril de 2024; 305, 306, 307, 309 y 311, fracciones V y VI, de su Reglamento; 2, apartado B, fracción I, incisos a) y d), 69, fracción I, 70, fracciones VI, VII y XXX, 73 fracción IV y 76, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2025; 4, fracción II, 6, 7, 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción XVIII, inciso a), subinciso viii), del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, última modificación publicada en el DOF el 28 de abril de 2025.

El acto de fiscalización, se desarrolló con base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y las Técnicas de Auditoría.

II. Objetivo

En apego y cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2025 de la Oficina de Representación, el objetivo de este acto de fiscalización es "Constatar el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud (Pp E010)", con eficiencia, eficacia y economía durante el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con la normatividad aplicable."

III. Alcance

La revisión abarcará las operaciones y funciones en el tramo de control y responsabilidad que competen a la Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), respecto del cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto asignado al Pp E010; así como, la revisión de la evolución del 4.9% del presupuesto asignado a dicho presupuesto, del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024, de conformidad con la Orden de la Auditoría notificada mediante oficio No. SABG/420/OICSLUD/AI/277/2025, la cual se llevó a cabo del periodo comprendido del 29 de septiembre al 12 de diciembre de 2025.

Los procedimientos aplicados durante el acto de fiscalización, fueron los siguientes:

1. Estudio general del marco jurídico aplicable al programa presupuestario E010 (PP E010) para el ejercicio fiscal 2024.
2. Examinar los planes de trabajo, metas y objetivos del Pp E010, verificando si están claramente definidos y alineados con las normativas y las expectativas del ejercicio fiscal 2024.
3. Verificar que los objetivos son específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos.
4. Analizar los informes financieros y presupuestarios del programa para revisar como se asignaron y utilizaron los recursos durante el ejercicio fiscal 2024.
5. Comparar el grado de cumplimiento del programa presupuestario E010.

Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

6. Evaluar si los recursos se usaron de manera económica y eficiente, de acuerdo con el presupuesto y las políticas establecidas.

De acuerdo con el Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2025 de la Oficina de Representación, el universo a revisar corresponde al Presupuesto del Pp E010 para el ejercicio 2024, siendo un total de \$ 95,779,848 y la muestra a revisar fue del 4.9% de dicho presupuesto, que corresponde a \$ 4,637,201.00

IV. Unidad fiscalizada

Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

V. Antecedentes

El 3 de diciembre de 1987 se publicó en el DOF la Ley del Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán. El día 26 de mayo del 2000 se publica en el DOF la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, donde se registra el nuevo nombre quedando como Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, derogándose la Ley anterior.

El INCMNSZ es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector salud, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la investigación científica, la capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Para realizar la ejecución del Programa Presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" el INCMNSZ cuenta con un presupuesto pagado de \$ 185,290,930.00 (Ciento ochenta y cinco millones doscientos noventa mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), integrado por 12 indicadores para reporte y seguimiento por parte de la Dirección de Enseñanza de manera coordinada con la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad en el instituto.

Es importante precisar que el objetivo de la Dirección de Enseñanza es coordinar las actividades académicas y de capacitación que se desarrollan dentro de la Institución mediante la definición de políticas y lineamientos, promoviendo y difundiendo los avances aplicables en el área de la enseñanza en salud, con el fin de consolidar la formación de recursos humanos altamente calificados, para el logro de sus objetivos institucionales.

VI. Resultados

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación e información, que fue proporcionada con motivo del Acto de Fiscalización que nos ocupa, conforme a las pruebas sustantivas, pruebas de cumplimiento realizadas, y las documentales proporcionadas a esta Instancia Fiscalizadora, el equipo de auditores determinó los siguientes resultados:

Resultado 1. Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia. (Con 1 Hallazgo)

Hallazgo 1.- Normatividad regulatoria del Programa Presupuestario E010 desactualizada.

Acciones promovidas: 3 Recomendaciones al Desempeño

Deber ser:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:
Artículo 19. "...Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados..."
- Ley de Institutos Nacionales de Salud.

Sector: 12 - Salud.**Ente Fiscalizado:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Enseñanza

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

III. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

IV. *Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines.*

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:

IV. *Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines.*

Artículo 32. La Dirección de Enseñanza tenderá las siguientes funciones:

II. *Supervisar y evaluar la selección de aspirantes a médicos residentes y personal paramédico que aspiran a realizar alguna actividad académica dentro del Instituto a fin de que cumplan con las aptitudes y actitudes necesarias para su formación altamente especializada.*

III. *Supervisar y evaluar el desarrollo de los programas de enseñanza a estudiantes de medicina, médicos de pre y posgrado en coordinación con la Secretaría de Salud, la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas, así como la elaboración y supervisión de los trámites administrativos para mantener la congruencia y el buen desarrollo de esos programas.*

Artículo 35. La Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad tendrá las siguientes funciones:

IX. *Vigilar la aplicación de los lineamientos emitidos por las autoridades competentes para la elaboración y actualización de los manuales administrativos alineados a las necesidades institucionales que permitan cumplir con la normatividad y estándares de calidad vigentes.*

Artículo 45. La Subdirección de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones:

II. *Supervisar las actividades de reclutamiento, selección y contratación del personal, así como la promoción de su capacitación y desarrollo para que cumpla con los requerimientos del puesto y de esta forma coadyuve al logro de los objetivos institucionales.*

IV. *Vigilar el comportamiento presupuestal por programa y subprograma del capítulo de servicios personales, a efecto de detectar oportunamente desviaciones e implementar mecanismos correctivos para promover su óptimo aprovechamiento.*

- Manual de Procedimientos del Departamento de Organización y Modernización Administrativa. 3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos. (Vigente de enero a diciembre 2024)
 1. *El titular de la unidad administrativa solicitante, solicita mediante oficio o correo electrónico al Jefe del Departamento de Organización y Modernización Administrativa (DOMA) la asesoría de elaboración y/o actualización de sus manuales administrativos, técnicos y/o documentos normativos.*
 3. *El titular de la unidad administrativa solicitante es responsable del contenido de los manuales administrativos, técnicos y/o documentos normativos, así como de la difusión del documento a la servidora y servidor público asignado a su unidad administrativa.*

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de
Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

- Guía Interna para la Elaboración y Actualización de Manuales Administrativos y/o Documentos Normativos del INCMNSZ, Numerales 4 y 11:

4. *El Jefe del DOMA vigila la emisión de manuales de organización de acuerdo a la estructura funcional en sus diferentes niveles: Dirección General, Direcciones de Área, Subdirecciones de Área y Departamentos, además de identificar las Secciones, Servicio, Unidades o Clínicas; asimismo, la emisión de manuales de procedimientos administrativos, técnicos y documentos normativos a las unidades administrativas con clave departamental previamente mencionadas a nivel departamento, sección, servicio, unidad y clínica que tengan cuenta programática.*

11. *El Titular de la unidad administrativa solicitante es responsable de revisar si existe alguna modificación de los manuales administrativos, técnicos y/o documentos normativos por normatividad o por cambio de funciones y de solicitar su actualización. Es recomendable actualizar por lo menos cada cinco años o antes en caso de existir alguna modificación posterior a la fecha de emisión.*

Ser/Hechos:

Se identificaron áreas de oportunidad en el proceso de creación y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos, relacionados a la operación y ejecución del Pp E010; los cuales deben de proveer de herramientas a las Unidades que participan en la administración, operación y ejecución del Programa de mérito, que les permitan constatar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa referido; así como, verificar su eficiencia, eficacia, economía; y su apego a la normatividad; además de poder identificar la trazabilidad de las actividades de capacitación y/o formación que realiza la Dirección de Enseñanza del INCMNSZ, de conformidad con los siguientes resultados:

1. Respecto de los Manuales de Organización y Procedimientos proporcionados como la normatividad específica del Instituto, aplicable en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; presentan desactualización y/o no contemplan información relacionada con el tema de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, ello de conformidad con lo especificado en el Anexo 1 de la Cédula de Resultados Definitivos No. 1.
2. En lo referente a los Manuales de Organización y Procedimientos de las áreas señaladas como las encargadas de operar el Pp E010, listados a continuación, no consideran las acciones necesarias para que los titulares de cada especialidad, en coordinación con la Dirección de Enseñanza, puedan vigilar y asegurar el cumplimiento del programa operativo; así como, de evaluar el avance formativo de los residentes.
 - Manual de Organización de la Dirección de Enseñanza.
 - Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica.
 - Manual de Procedimientos de la Unidad de Educación para la Salud.
3. Con relación a las Unidades ejecutoras del Pp E010, no se identifican los Manuales de Organización y Operación de las siguientes áreas:
 - Educación Continua en Enfermería
 - CEDDEM
 - Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal
4. Respecto del Manual de Procedimientos de la Unidad de Epidemiología Clínica, no se identificó que ésta se encuentre integrada en el Manual de Organización de la Dirección de Enseñanza del INCMNSZ, así como, tampoco se identificó que cuente con su propio Manual.

Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

5. En lo que hace a la existencia de normatividad que establezca los criterios para la integración de los expedientes físicos correspondientes a los alumnos de posgrado que cursan sus estudios en el INCMNSZ; no se identificó la existencia de ningún ordenamiento normativo que, indique a la Dirección de Enseñanza, como debe realizarse dicha integración; lo que se traduce en la imposibilidad de identificar la trazabilidad de la formación de los residentes que cursan el posgrado/especialidad.

Tipo de Acción**Recomendaciones al Desempeño**

1. Para los resultados 1, 2 y 4 realizar un análisis de los Manuales señalados, con el propósito de identificar:

- Debilidades respecto de las acciones de monitoreo para la actualización de los Manuales referidos.
- Áreas de Oportunidad con relación de los procesos y/o procedimientos necesarios para que, las Unidades responsables y ejecutoras del PPE010, puedan realizar las actividades de formación y capacitación de recursos humanos para la salud.
- Oportunidades de mejora con respecto a la coordinación con las Unidades Administrativas del INCMNSZ encargadas de realizar la generación y/o actualización de los diversos Manuales con que cuenta el Instituto.
- Deficiencias para identificar si las Unidades Administrativas que integran la Dirección de Enseñanza, cuentan con los Manuales correspondientes, y que éstos consideren las actividades a realizar en cuanto a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud.

Derivado de dicho análisis, en coordinación con las unidades responsables y ejecutoras del PPE010, deberá realizar las gestiones necesarias ante el Departamento de Organización y Modernización Administrativa (DOMA) para la generación y/o actualización de los respectivos Manuales.

2. En relación al resultado 3, deberá realizar un diagnóstico de las Unidades ejecutoras del PPE010 señaladas; con el fin de conocer la operación que éstas realizan para las actividades de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; y derivado de éste, realizar las gestiones ante el DOMA, para la elaboración y/o actualización de los Manuales correspondientes.
3. Con la finalidad de identificar la trazabilidad en la formación de los residentes que cursan los estudios de especialidad/posgrado, deberá realizar un mecanismo de control en el que se indiquen los documentos que se deben considerar en los expedientes generados; el cual tendrá que señalar el área responsable de su integración y resguardo.

Resultado 2. Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas. (Con 1 Hallazgo)

Hallazgo 2.- Omisión e inconsistencia documental que impiden evaluar la eficacia y el cumplimiento del Programa Presupuestario E010.

Acciones promovidas: 1 Recomendación al Desempeño

Deber ser:

- Ley de Planeación

Artículo 17.- Las entidades paraestatales deberán:

VI.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 59.- Serán facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, las siguientes:



Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;

XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaque la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 15.- Los titulares de las entidades paraestatales, con el objeto de garantizar que la conducción de éstas se sustente en criterios de eficiencia, eficacia y productividad, y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales respectivos, deberán instrumentar y ejecutar en sus términos los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno; cumplir con las disposiciones aplicables; establecer indicadores de gestión y sistemas adecuados de operación, registro, información, seguimiento, control y evaluación de las operaciones de la entidad; instrumentar y supervisar el cumplimiento de programas de modernización, descentralización, desconcentración, simplificación administrativa y de capacitación actualización y entrenamiento de personal, establecer, con autorización del Órgano de Gobierno, los sistemas de administración de personal e incentivos, así como vigilar que los distintos niveles de servidores públicos de la entidad, desarrollen sus actividades con sujeción a lo establecido en este artículo.

- Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación general en materia de Control Interno.
Artículo Segundo; Disposición 9.- Norma Tercera - Actividades de control, Elemento 12.04

Elemento 12.04 La Administración debe revisar periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Artículo 35. La Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad tendrá las siguientes funciones:

IV. Evaluar y vigilar el cumplimiento de las metas institucionales y en su caso proponer las medidas pertinentes para corregir las desviaciones de éstas;

VII. Coordinar y vigilar la integración de la información generada por las áreas sustantivas para la elaboración y entrega de informes periódicos y reportes especiales que se deriven de la situación institucional para cumplir con los requerimientos solicitados por las dependencias globalizadoras;

- Manual de Organización de la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. (Vigente de enero a diciembre 2024)

Función 7. Coordinar y vigilar la integración de la información generada por las áreas sustantivas para la elaboración y entrega de informes periódicos y reportes especiales que se deriven de la situación institucional para cumplir con los requerimientos solicitados por las dependencias globalizadoras.

Objetivos/Funciones:

Objetivo 1. Mantener y promover el desarrollo institucional a través de procesos de planeación.



Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

Función 4: Informar al Consejo Técnico de Administración y Programación (COTAP), Dirección General, Junta de Gobierno y demás autoridades que así lo soliciten, los avances del cumplimiento del programa institucional de mediano plazo y el programa quinquenal del director general para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.

Objetivo 3: Coordinar el desempeño institucional en materia de investigación, docencia, asistencia y administración.

Función 4: Vigilar la integración de los informes que se presentan a la Junta de Gobierno y otras entidades para cumplir con la normatividad establecida.

Ser/Hechos:

Con base en la información proporcionada, y derivado de la revisión a las documentales proporcionadas en relación a la alineación de los compromisos del Programa de Trabajo Institucional 2024, relacionados con el Programa Presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" (Pp E010) al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Programa Sectorial de Salud (PSS) y al cumplimiento de los mismos, se identificó lo siguiente:

1. En el Informe de Autoevaluación del Director General del ejercicio 2024, se identificó un apartado que contiene el Avance del Programa de Trabajo 2024, mismo que no coincide con la información proporcionada por el área, específicamente con el "Informe de Avance de Resultados del Programa Anual de Trabajo 2024", el cual contiene 21 compromisos a realizar por la Dirección de Enseñanza; y este a su vez tampoco coincide con la información remitida como "Programa de Trabajo 2024", el cual contiene sólo tres compromisos realizados por la Dirección de Enseñanza.
2. No fue posible vincular la evidencia que acredite el cumplimiento de 18 compromisos del Informe de Avance de Resultados del Programa Anual de Trabajo 2024 vinculados con el Pp E010.

Únicamente se acreditó el cumplimiento de 3 compromisos:

- Desarrollar nuevas estrategias de atención virtual a distancia o telemedicina para el cuidado de los enfermos y de la salud en general/Promover el desarrollo del marco regulatorio para la atención médica a distancia. (1 y 2).
- Fomentar la sensibilización y capacitación del personal del Instituto en los conceptos de equidad de género y prevención de acoso y hostigamiento sexual/Promover la integración de contenidos de género y derechos humanos en la formación de profesionales de la salud. (21) Este compromiso se integra también en el Programa de Trabajo remitido por la Dirección de Enseñanza el cual contiene sólo tres compromisos a realizar para el 2024.

Del Programa de Trabajo 2024 enviado por la Dirección de Enseñanza, tampoco fue posible vincular la evidencia que acredite el cumplimiento de los 2 compromisos restantes.

3. No se acredita la evidencia documental del resultado de las reuniones de trabajo entre la Dirección de Enseñanza y la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad, a fin de conocer los temas abordados, acuerdos, atención a comentarios y retroalimentación al seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la Dirección de Enseñanza.

Tipo de Acción

1. Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y metas institucionales contenidos en el Programa de Trabajo del INCMNSZ, y en atención a las facultades conferidas en su Estatuto Orgánico, la Dirección de Enseñanza deberá:

Sector: 12 – Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

- a) Reforzar las acciones de supervisión al interior de esa Dirección, a fin de generar y reportar información confiable hacia las distintas instancias que la requieran, de forma coordinada con la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.
- b) Realizar las gestiones necesarias con la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y de considerarlo viable, se lleve a cabo, de manera conjunta, la evaluación y vigilancia al seguimiento de los compromisos contenidos en el Programa de Trabajo Institucional, lo que permitirá contar con la evidencia suficiente en la realización de los compromisos.
- c) Documentar mediante minuta de trabajo las reuniones entre las Direcciones de Enseñanza y Planeación y Mejora de la Calidad para acreditar el seguimiento al Programa de Trabajo Institucional; vigilando que contenga: compromisos revisados, avance de los mismos, recomendaciones, acuerdos, seguimientos, fecha y firma de quienes participan en la reunión, entre otros.

Resultado 3. Falta de documentación soporte, sin validez, apócrifa y/o alterada. (Con 1 Hallazgo)**Hallazgo 3.-** Inconsistencias entre las cifras reportadas y la evidencia documental que integran los indicadores del Programa Presupuestario E010 (PP E010).

Acciones promovidas: 3 Recomendaciones al Desempeño

Deber ser:

- Lineamientos para el Reporte de Metas e Indicadores Presupuestales Ejercicio 2024 emitidos por la CCINSHAE. (Vigente de enero a diciembre 2024)

➤ Generales

- g) *Las entidades coordinadas, a través de sus directivos, son las responsables de los sistemas de información, de contar con los soportes y archivos correspondientes, documentar, vigilar su cumplimiento y efectuar las correcciones y adecuaciones que permitan orientar el quehacer institucional e informar veraz y oportunamente sobre sus resultados de desempeño.*

- l) *Las instituciones coordinadas (IC) a través de sus áreas de planeación o equivalentes, garantizarán la consistencia y calidad de la información presentada; su veracidad, así como la congruencia con las metas programadas para el desempeño institucional reflejado y validado por las áreas sustantivas en el reporte de los resultados de las metas de los indicadores.*

➤ Evaluación de los Resultados de los Indicadores

14. *Como esquema orientador para el análisis, se presenta un modelo para la interpretación de resultados de variables e indicadores, que establece la realización de acciones específicas preventivas y correctivas para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales reflejados en las metas comprometidas.*

15. *En caso de incumplimiento del indicador o de sus variables, es necesario que el área sustantiva de la institución coordinada (IC) señale claramente las causas; los efectos o implicaciones para la población o para la institución y cómo se mejoraron los resultados, con el establecimiento de las acciones preventivas o correctivas necesarias para hacer uso eficiente y responsable de los recursos presupuestarios, así como las causas a las variaciones cuando la variable dos alcanzada es diferente a la programada. Una variación relevante es la que presenta un incumplimiento mayor o menor al 10% de la meta, tanto en el resultado del indicador como en los valores de las variables. No se considerarán para su revisión y consolidación aquellos reportes cuya información no cumpla con la explicación de las variaciones.*



Área de Auditoría
Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Página No. 11 de 18

Auditoría a Desempeño
2025-02-OIC-12-NCG-ADE-002**Sector:** 12 - Salud.**Ente Fiscalizado:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Enseñanza

16. Las áreas sustantivas y el director del área correspondiente son responsables de la ejecución y reporte de los resultados de las metas de cada uno de los programas, de acuerdo a sus atribuciones y manuales internos de procedimientos, por lo que deberán de elaborar las explicaciones, como resultado de la evaluación de los resultados alcanzados, y validar el contenido de las explicaciones en cuanto a ser veraces, concretas, congruentes y consistentes, por lo que se reitera la obligatoriedad de que el formato sea firmado por los responsables.

➤ Mecanismos de Control Interno

29. Los avances y justificaciones del reporte de avance en metas deberán elaborarse con estricto apego a las fichas técnicas y con la periodicidad establecida para cada indicador con el propósito de garantizar la oportunidad, objetividad, calidad, relevancia y consistencia de los datos que se informen, de acuerdo con el marco de la transparencia de la información.

30. Las instituciones coordinadas (IC) deberán atender en particular los Comentarios Técnicos de las fichas, que definen las particularidades de los indicadores y la naturaleza de las variables, en las diferentes etapas del proceso.

32. Las IC son las responsables de contar con el soporte documental de los resultados reportados a la CCINSHAE y mantener la evidencia de las acciones correctivas instrumentadas derivadas del incumplimiento de las metas, preferentemente establecido en sus manuales institucionales, lo que podrán ser solicitado para evaluación, revisiones o fiscalización.

➤ Portal Institucional y acceso a la información

34. Las entidades deberán publicar en sus portales institucionales de internet, en el apartado denominado PBR-Evaluación desempeño, los elementos esenciales de desempeño que se generen en cada ejercicio presupuestal, mismo que será de conocimiento del público en general. Al menos contendrá:

Fracción 35.4. Evolución de indicadores vigentes en MIR (2010-2024).

➤ Responsabilidad y Conservación de Información

35. La veracidad de la información registrada en los formatos oficiales será de completa responsabilidad de la entidad o unidad que lo reporte.

36. La documentación del cumplimiento de los indicadores presupuestarios, así como su soporte debe mantenerse en la entidad o unidad administrativa, con el Titular de Planeación o funcionario análogo, quien lo conservará para efectos de revisión por las instancias de fiscalización o evaluación que lo requieran.

- Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (PINCMNSZ).

7. Metas para el bienestar y parámetros. Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
96.7%	100%	100%	100%	100%		

Sector: 12 – Salud.	Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza	

- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.

Titulo Sexto. - medición del avance físico

14. Los entes públicos que ejerzan recursos públicos federales deberán revisar anualmente los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, para su mejora y actualización, tomando en cuenta la información derivada del monitoreo y evaluación de su desempeño, de conformidad con el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal que corresponda.

Ser/Hechos:

Derivado de la verificación de la información remitida por el área fiscalizada, relacionada con el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aplicables al INCMNSZ, y el análisis de los resultados de las mismas, correspondientes al Programa Presupuestario E010 "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud" del ejercicio fiscal 2024, la revisión versa en dos apartados:

a) Integración de cifras reportadas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024

a.1) Indicador 5 "Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados":

- No se identifica evidencia de la variable 1 (V1) que corresponde a las constancias de conclusión.

a.2) Indicadores 10 y 15. "Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua" y "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua", respectivamente.

- No se identifica evidencia de que las cifras reportadas en las variables cumplen con los requisitos establecidos en el apartado de "Comentarios Técnicos" de la Ficha Técnica del Indicador.

a.3) Indicadores 4 "Eficacia en la formación de médicos especialistas" y 13 "Porcentaje de espacios académicos ocupados":

- Se detectó una diferencia entre la cifra reportada en la MIR 2024 vs. la evidencia documental presentada.

b) Cumplimiento a los Lineamientos para el Reporte de Metas e Indicadores Presupuestales 2024.

b.1) En el caso de los indicadores 5. Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados y 15. Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua; no se identifica evidencia que acredite la realización de las acciones específicas establecidas en la interpretación de resultados de variables e indicadores.

b.2) En el Portal Institucional y acceso a la información denominado PBR-Evaluación desempeño, el apartado "Evolución de indicadores vigentes en MIR" sólo se identifica información del año 2023, omitiendo los reportes de indicadores aplicables de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024, tal y como se establece en el Numeral 35.4 Evolución de indicadores vigentes en MIR (2010-2024).

b.3) Se advierten deficiencias en la proyección de metas programadas en los indicadores 5 y 15 para el desempeño institucional; así como insuficiente supervisión de las cifras reportadas en la MIR en los indicadores 4, 5 y 13.

En conjunto, las inconsistencias y los hallazgos señalados evidencian áreas de oportunidad en los procesos de registro, control y validación de información vinculada con los indicadores del Programa



Sector: 12 - Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

Presupuestario E010, por lo que se debe fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión interna a fin de garantizar la veracidad y consistencia de los datos reportados en los instrumentos de planeación y evaluación.

Tipo de Acción

Recomendaciones al Desempeño

a.1, a.2, a.3 y b.1)

- Por lo anterior, el área auditada deberá formalizar en un programa de trabajo los mecanismos de control interno que establecerán las acciones a realizar para dar atención de manera integral a las deficiencias detectadas en los indicadores de la MIR, considerando la temporalidad de cada uno de ellos para su integración oportuna, así como informar el estatus del desarrollo de dicho programa.
- b.2)
- Definir un responsable para actualizar y mantener vigente la información del Portal Institucional "PBR-Evaluación del Desempeño" e informar los medios de verificación que permitan el cumplimiento.
- b.3)
- Implementar reuniones de trabajo con las áreas competentes, definir plazos y acuerdos a fin de realizar un análisis prospectivo y congruente con los resultados de metas previas.

Resultado 4. Irregularidades en la ministración de recursos o proyectos o programas. (Con 1 Hallazgo)

Hallazgo 4.- Deficiencias en la clasificación presupuestal del Programa E010.

Acciones promovidas: 3 Recomendaciones al Desempeño

Deber ser:

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Artículo 1. El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal agrupado en el Sector Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto principal, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Artículo 32. La Dirección de Enseñanza tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar, supervisar y evaluar las funciones de las Áreas de: Educación Médica e Información Bibliográfica para mantener su funcionamiento;

VII. Colaborar con las otras Direcciones de Área en la integración de los programas administrativos y operativos del Instituto para ayudar al logro de objetivos Institucionales;

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 22. Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa".

Sector: 12 – Salud.	Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)
Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza	

- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Postulado 6) Registro e Integración Presupuestaria, La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

Explicación del Postulado.

e) *La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.*

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Título segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I, Estructura del Modelo, numeral 8. Categorías del Objetivo del Control Interno.

Tercera. Actividades de control.

Son las acciones que define y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción.

Cuarta. Información y Comunicación, tercer párrafo.

Los sistemas de información y comunicación, deben diseñarse e instrumentarse bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente, difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento que permitan determinar si se están cumpliendo las metas y objetivos institucionales con el uso eficiente de los recursos.

- Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales. (Vigente de enero a diciembre 2024)

Numeral 22. El avance financiero se refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa. En el caso de las entidades federativas y municipios, y para efectos de estos Lineamientos, se deberán considerar únicamente los recursos públicos federales".

Numeral 25. Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero que se generen, se construirán para las clasificaciones de gasto que establecen, respectivamente, los artículos 28 de la Ley de Presupuesto y 46, fracción II, b), de la Ley:

- I. Administrativa;
- II. Funcional-Programática; y
- III. Económica.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 1. Segundo párrafo.

Sector: 12 - Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 27.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. [...]

Los entes públicos [...] incluirán los indicadores de desempeño y metas que faciliten el examen de sus proyectos de presupuesto de egresos.

La estructura programática deberá ser sencilla y facilitar el examen del Presupuesto [...].

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Artículo 58.-primer párrafo, fracción III.

Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán: [...]

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículo 43. Fracción I.

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de designar al servidor público que fungirá como administrador de cada uno de los programas y proyectos de inversión en los términos que la Secretaría determine, pudiendo un administrador ser designado para hacerse cargo de uno o más programas y proyectos de inversión [...] y será responsable de:

I. Que se realice la Evaluación costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión para los que haya sido designado, en los términos de este Reglamento y los lineamientos que emita la Secretaría;

Ser/Hechos:

En el Programa Institucional (PI) SP010 "Servicios Personales Capítulo 1000" se registró el 82.97% del presupuesto erogado, el 11.40% se registró en el SPGO0 "Gastos de Operación Asociados a Servicios Personales", el 0.37% en el PI CP010 "Realizar la Capacitación de Personal Administrativo, Técnico y Directivo" (registro de la partida 33401 todos los departamentos administrativos, centros de costo del 7.01 al 9.04), y el 0.01% en el PI CP020 "Capacitar al Personal Médico, Paramédico y A fin, y a Otros Profesionistas en materia de salud" (registro de partida 33401 todos los departamentos de asistencia y enseñanza, centros de costo del 1.01 al 6.10).

El presupuesto aprobado para el programa presupuestario E010 fue de \$146,005,612.00 (ciento cuarenta y seis millones cinco mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.), se incrementó en \$39,285,318.00 (treinta y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 26.91% a través de adecuaciones presupuestarias, para quedar un presupuesto ejercido de \$185,290,930.00 (ciento ochenta y cinco millones doscientos noventa mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) el cual se ejerció en su totalidad.



Área de Auditoría

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Página No. 16 de 18

Auditoría a Desempeño
2025-02-OIC-12-NCG-ADE-002

Sector: 12 - Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

Las adecuaciones presupuestarias se realizaron principalmente en las partidas para cubrir obligaciones laborales (nómina) y fiscales (impuesto sobre nóminas) registrados en ellos capítulo 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales", así como para la adquisición de vestuario registrada en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; sin embargo, en la documentación proporcionada no se identificó el impacto que el presupuesto tiene en la distribución de recursos y la asignación de servicios públicos en la ampliación operada al presupuesto ejercido en el PP E010, respecto del aprobado, en el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de verificar que los recursos presupuestarios se administran con economía para satisfacer los objetivos a los que están destinados; el presupuesto aprobado se incrementó en un 26.91%.

La estructura programática del INCMNSZ operada en el ejercicio 2024, no permite definir los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con el programa E010 y el presupuesto, así como no ordena ni clasifica la distribución del presupuesto para delimitar la aplicación del gasto ni permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos en el Pp E010.

La clasificación administrativa de los gastos identificados en el PI SP010 "Servicios Personales Capítulo 1000", fueron registrados en el capítulo 1000 "servicios Personales", los del PI SPG00 "Gastos de Operación Asociados a Servicios Personales", en los capítulo 1000 "Servicios Personales y 3000 "Servicios Generales", y por lo que respecta a los PI CP010 "Realizar la Capacitación de Personal Administrativo, Técnico y Directivo" y PI CP020 "Capacitar al Personal Médico, Paramédico y Afin, y a Otros Profesionistas en materia de salud", estos últimos dos fueron registrados en la partida 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos" en la cual se registraron todos los departamentos administrativos y personal operativo, sin identificar quién efectúa el gasto, por tanto su clasificación funcional no explica para qué se usa el gasto.

El objetivo principal del PPE010, es mejorar la instrumentación de Recursos Humanos especializados para la salud; a través de la capacitación continua del personal; en ese sentido, el Instituto contó durante el ejercicio 2024, con un total de recursos correspondientes al PPE010 de \$185,290,930.00, de los cuales, solo asignó para capacitación \$714,911.00 (setecientos catorce mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 0.39%; y por lo que respecta a formación, se identificaron las partidas 12301 "Retribuciones por servicios en periodo de formación profesional" por \$19,141,596.00 (diecinueve millones ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), 13410 "Compensación por actualización y formación académica" por \$12,626,736.00 (doce millones, seiscientos veintiséis mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), y 13411 "Compensaciones a médicos residentes" por \$28,581,839.00 (veintiocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.); la suma de las partidas correspondientes a la formación, arrojan un importe total de \$60,350,171.00 (sesenta millones trescientos cincuenta mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), que representó el 39.26% del presupuesto total erogado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" y el 32.57% en relación al presupuesto modificado del programa fiscalizado; observándose que, los recursos destinados a la capacitación no resultan representativos en relación con el total del presupuesto asignado; situación que resulta sensible para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Programa Presupuestario E010.

No obstante, que se identificaron presupuestalmente conceptos que corresponden a la formación y capacitación, la distribución y registro del gasto no facilita la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos, es decir no fue posible identificar en su totalidad los conceptos que integran el gasto para obtener con precisión el costo-beneficio o bien, constatar que cada peso invertido tiene un propósito claro y medible, impactados de manera global sin evidencia de la distribución o prorrato del presupuesto en el programa presupuestario E010.

Tipo de Acción

Recomendaciones al Desempeño

1. El impacto que tiene la asignación de recursos al PPE010; así como, sus ampliaciones; indicando los beneficios obtenidos en la ejecución de este programa.



Sector: 12 - Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

2. Que la Estructura Programática del Pp E010, ordene y clasifique las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del mismo, y permita conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos en el PPE010.
3. La totalidad de los conceptos que integran el gasto, para obtener con precisión el costo-beneficio o bien, constatar que cada peso invertido tiene un propósito claro y medible.

VII. Resumen

Como resultado del desarrollo de la Auditoría al desempeño número 2025-02-OIC-12-NCG-ADE-002, y de la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada se determinaron 4 hallazgos con un resultado preliminar cada uno, los cuales fueron ratificados, generando 4 Cédulas de Resultados Definitivos, en las que se establecieron acciones con un total de 10 Recomendaciones al Desempeño, estos resultados no tienen montos por aclarar o recuperar.

VIII. Opinión

La presente opinión se emite, el 12 de diciembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría 2025-02-OIC-12-NCG-ADE-002 y se sustenta en la información proporcionada por la Dirección de Enseñanza y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados de la Auditoría al Desempeño 2025-02-OIC-12-NCG-ADE-002, con el objeto de "Constatar el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", tomando como referente las muestras revisadas y pruebas sustantivas; así como las justificaciones y aclaraciones que presentó el área auditada, se concluye que la Dirección de Enseñanza, cumplió razonablemente con el deber ser, respecto del cumplimiento de los objetivos del Pp E010, con excepción de lo siguiente:

1. Manuales de Organización y Procedimientos desactualizados, la Dirección de Enseñanza no consideran acciones para vigilar y asegurar el cumplimiento del programa operativo y evaluación den el avance formativo de los residentes, no se identificaron los manuales de organización y procedimientos del Departamento de Educación Continua en Enfermería, CEDDEM y Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, desactualización de la estructura orgánica de la Dirección de Enseñanza, dado que no se integra la Unidad de Epidemiología Clínica y no se encuentra formalizado la integración de los expedientes de los residentes.
2. Se identificó inconsistencias de información respecto de los compromisos de la Dirección de Enseñanza tanto en el Informe de Autoevaluación del Director General del ejercicio 2024, como en la información proporcionada por el área auditada, a su vez no se acreditó con información suficiente el cumplimiento de 18 compromisos de Programa de Trabajo Institucional y no se tiene constancia del seguimiento que se realiza a dicho programa.
3. Inadecuada integración de cifras reportadas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024, carencia de documentales que acrediten dichas cifras y desapego a los Lineamientos para el Reporte de Metas e Indicadores Presupuestales 2024.
4. Se observó una falta de colaboración de la Dirección de Enseñanza con las áreas correspondientes, para la integración de los programas administrativos y operativos del Instituto, esto con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos Institucionales; como lo es la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, lo anterior de conformidad con lo siguiente:
 - La Estructura Programática del Pp E010, no ordena ni clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto, ni permite conocer de manera satisfactoria el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos en el Pp E010.

2025
Auditoría a Desempeño
La Mujer Indígena

Área de Auditoría

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de
Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Página No. 18 de 18

Auditoría a Desempeño
2025-02-OIC-12-NCG-ADE-002

Sector: 12 ~ Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Unidad Fiscalizada: Dirección de Enseñanza

- No obstante que el presupuesto aprobado se incrementó en un 26.91%, no se identificó el impacto que tiene en la distribución de recursos y la asignación de servicios públicos, ni en el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de verificar que los recursos presupuestarios se administran con economía para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- La clasificación administrativa de todos los gastos registrados en el PI SP010 "Servicios Personales Capítulo 1000", en el SPG00 "Gastos de Operación Asociados a Servicios Personales", así como en los PI CP010 "Realizar la Capacitación de Personal Administrativo, Técnico y Directivo" y PI CP020 "Capacitar al Personal Médico, Paramédico y Afín, y a Otros Profesionistas en materia de salud", fue realizada en la partida 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos" en la cual se registraron todos los departamentos administrativos operativo, lo que no permite identificar quién efectúa el gasto, por tanto su clasificación funcional no permite identificar de manera clara los conceptos que integran el gasto para obtener con precisión el costo-beneficio o bien, constatar que cada peso invertido tiene un propósito claro y medible.
- Es sensible el importe destinado a la formación y capacitación, lo cual no facilita el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Pp E010 ni su rendición de cuentas.


Elaboró

C.P. Martín Luis Salazar Celis
Jefe de Departamento Área de Médica "A" adscrito
a la Oficina de Representación en el INCMNSZ


Supervisó

C.P. Marco Antonio Orozco Mayer
Jefe de la Oficina de Representación en el INCMNSZ
y Coordinador del Acto de Fiscalización


Autorizó
Lic. Mauricio Alejandro Orozco Molina
Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Salud